

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

23674 *RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2003, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de Diciembre de 2003 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días: 15, 16, 17 y 19 de Diciembre de 2003, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de Diciembre de 2003:

Combinación Ganadora: 34, 46, 16, 39, 5, 21.

Número Complementario: 18.

Número del Reintegro: 4.

Día 16 de Diciembre de 2003:

Combinación Ganadora: 18, 39, 17, 46, 42, 22.

Número Complementario: 43.

Número del Reintegro: 2.

Día 17 de Diciembre de 2003:

Combinación Ganadora: 18, 20, 22, 13, 35, 38.

Número Complementario: 31.

Número del Reintegro: 0.

Día 19 de Diciembre de 2003:

Combinación Ganadora: 9, 44, 24, 36, 35, 28.

Número Complementario: 14.

Número del Reintegro: 1.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días: 29, 30 de Diciembre de 2003, 2 de Enero de 2004 a las 21,30 horas, el día 31 de Diciembre de 2003 a las 19,45 horas en el Salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno número 137 de esta Capital.

Madrid, 22 de Diciembre de 2003.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

23675 *ORDEN ECD/3610/2003, de 10 de diciembre, por la que se resuelve la convocatoria de los Premios de carácter nacional, para los centros docentes que desarrollen acciones que permitan compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación, durante el curso 2003-2004.*

Por la Orden ECD/820/2003 de 13 de marzo de 2003 (B.O.E. del 9 de abril) se convocaron los premios de carácter nacional para los centros

docentes que desarrollan acciones que permiten compensar los efectos de situaciones de desventaja social para el logro de los objetivos de la educación y formación. La finalidad es impulsar todas aquellas medidas destinadas a mejorar la calidad de la oferta educativa dirigida a la compensación de desigualdades en educación que realizan los centros docentes sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con dicha orden, el Jurado, previsto en el apartado duodécimo, ha valorado las memorias de los centros y los informes emitidos por los equipos de evaluación y, en su caso, por los respectivos inspectores técnicos de Educación de los centros. A la vista de todos los informes, y a propuesta del Jurado, he resuelto:

Primero.—Otorgar tres primeros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con diploma y una asignación económica de 36.500,00 euros, a los siguientes centros docentes:

Modalidad A. Colegio Público «Andrés Manjón», de Zaragoza.

Modalidad B. Instituto de Educación Secundaria «Mar Menor», de San Javier (Murcia).

Modalidad C. Centro Concertado «La Inmaculada», de Armenteros (Salamanca).

Segundo.—Conceder tres segundos premios, uno en cada una de las modalidades, dotados con diploma y 24.250,00 euros, a los centros docentes que se citan a continuación:

Modalidad A. Colegio Público «Federico García Lorca», de Ceuta.

Modalidad B. Instituto de Educación Secundaria «Santo Tomás de Aquino», de Iscar (Valladolid).

Modalidad C. Centro Concertado «Cantín y Gamboa», de Zaragoza.

Tercero.—Asignar tres terceros premios, uno por cada una de las modalidades, dotados con diploma y una asignación económica de 15.200,00 euros, a los centros docentes que seguidamente se indican:

Modalidad A. Colegio Público «Plácido Beltrán», de Ciaño-Langreo (Asturias).

Modalidad B. Instituto de Educación Secundaria «Castillo de Luna», de Alburquerque (Badajoz).

Modalidad C. Centro Concertado «Nazaret», de Alicante.

Cuarto.—Asimismo, a propuesta del Jurado, se distinguen con menciones honoríficas en las modalidades que se citan, a los centros docentes que se relacionan, por la excelente labor que también están realizando en favor de los alumnos más necesitados de compensación educativa, a fin de que les sirva de estímulo para seguir mejorando cada día y para que toda la comunidad educativa reconozca su trabajo en favor de una sociedad más justa, libre de prejuicios, de xenofobia y de intolerancias interculturales.

Modalidad A: Colegio Público «La Paz», de Plasencia (Cáceres).

Modalidad B: Centro Público de Educación de Adultos «Isabel de Segura», de Teruel.

Modalidad C: Centro Concertado «Luisa de Marillac», de Granada. Centro Concertado «Santa Ana», de Huesca.

Quinto.—A tenor de lo establecido en el artículo primero de la orden de convocatoria, la cuantía económica otorgada a cada uno de los centros docentes premiados se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18.10.422J.480.02.

Sexto.—En cumplimiento de lo que se dispone en el artículo cuarto de la orden de convocatoria, a la entrega de las acreditaciones, que se realizará en un relevante acto público, podrán asistir miembros de los distintos estamentos de las comunidades educativas premiadas.

Séptimo.—Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo,